

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. O.C. 020/18**

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios radicados bajo los Nos. 2018ER6916 y 2018ER6917 de fecha 20 de septiembre de 2018, el CONSORCIO VIAL TENZA, identificado con Nit. 900.878.437-8, representado legalmente por el señor Edgar de la Cruz Munevar Cendales, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.043 de Bogotá, presentó ante CORPOCHIVOR solicitud de Ocupación de Cauce sobre el Río Garagoa, aguas arriba del puente denominado "Puente Ospina", para la protección del margen izquierdo mediante la instalación de Diquefast.

Que mediante radicado No.2018EE7370 del 22 de febrero de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, requirió al CONSORCIO VIAL TENZA, previamente identificado, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, allegara el soporte de pago de la factura de cobro No. 568, por concepto de los servicios de evaluación a la solicitud ambiental, por un valor de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.072.500).

Que mediante radicado No. 2018ER7315 del 04 de octubre de 2018, el CONSORCIO VIAL TENZA, allegó el soporte de pago de la factura de cobro No. 568, por concepto de los servicios de evaluación a la solicitud ambiental.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto - Ley 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, es competente para otorgar permiso de ocupación de cauce de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Ocupación de Cauce presentada por el CONSORCIO VIAL TENZA, identificado con Nit. 900.878.437-8, representado legalmente por el señor Edgar de la Cruz Munevar Cendales, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.043 de Bogotá, para la protección del margen izquierdo mediante la instalación de Diquefast, sobre el Río Garagoa, aguas arriba del puente denominado "Puente Ospina".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese formalmente abierto el expediente administrativo No **O. C. 020-18.**

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General y Autoridad Ambiental, designará a un profesional idóneo para que practique visita de inspección ocular a la fuente mencionada con el fin de verificar los datos suministrados por el interesado y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al CONSORCIO VIAL TENZA, identificado con Nit. 900.878.437-8, representado legalmente por el señor Edgar de la Cruz Munevar Cendales

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.043 de Bogotá; sobre el inicio del presente trámite de Ocupación de Cauce.

ARTÍCULO QUINTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso de Ocupación de Cauce.

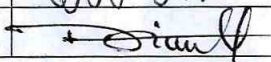
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ	ABOGADA CONTRATISTA		12/10/2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		12/10/18
No. Expediente:	O.C. 020/18			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.